

ACTA Nº 1092: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del once (11) de Diciembre del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, y Javier Ernesto Techeira.....

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1091 correspondiente a la sesión preparatoria realizada por este Concejo en fecha 10 de Diciembre de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.....

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. Nº 258/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre escala de haberes de la Municipalidad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Que resulta necesario dotar a la Municipalidad de Puerto Rico de un cuerpo normativo propio para las liquidaciones de haberes y otros emolumentos para el personal de planta permanente, temporarios, funcionarios, ediles y auxiliares del Honorable Concejo Deliberante del municipio; y Considerando: Que para el año 2025 las pautas de liquidación están establecidas de manera pormenorizada en la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025. Que se requiere de un nuevo dispositivo legal para las liquidaciones que se practiquen a partir del 01 de Enero de 2026 por cuanto el proyecto de ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2026 ha tomado las consideraciones pertinentes en la clasificación del Gasto sin detallar cada uno de los conceptos que conforman una liquidación de haberes para cualquiera de los niveles de ocupación del municipio; Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de

Ordenanza Nº 78/25: Artículo 1.- Se establece para las distintas categorías que conforman la nómina de personal de planta permanente y temporarios, la siguiente tabla de salarios básicos: Categoría Salario Basico: 25 \$ 763.300,00 24 \$ 695.600,00 23 \$ 635.100,00 22 \$ 581.300,00 21 \$ 537.900,00 20 \$ 503.800,00 19 \$ 463.100,00 18 \$ 449.000,00 17 \$ 437.000,00 16 \$ 417.800,00 15 \$ 407.700,00 14 \$ 403.500,00 13 \$ 397.300,00 12 \$ 391.100,00 11 \$ 384.900,00 10 \$ 379.000,00 \$ 373.600,00 8 \$ 368.600,00 7 \$ 363.400,00 6 \$ 351.000,00 5 \$ 347.900,00 4 \$ 344.800,00 3 \$ 342.200,00 2 \$ 338.600,00. Autoridades Retribución Intendente Cuentadante \$ 2.120.700,00 Secretario Tesorero Cuentadante \$ 1.092.200,00 Secretarios \$ 953.500,00 Directores \$ 720.200,00 Contador Municipal Cuentadante \$ 1.092.200,00 Fiscal Municipal \$ 720.200,00 Juez de Faltas \$ 1.482.100,00. Artículo 2.- Se establece los adicionales remunerativos que se describen a continuación, y facultar al Departamento Ejecutivo para que con el dispositivo legal pertinente los asigne toda vez que se cumpla la condición para gozarlos o el mérito, la oportunidad y la conveniencia lo determine. Concepto Importe Bonif. Por Titulo Secundario \$ 25.300,00 Bonif. Por Titulo Terciario \$ 34.500,00 Bonif. Por Titulo Universitario \$ 57.500,00 Adicional Reconocimientos De Servicios A \$ 57.500,00 Adicional Reconocimiento De Servicios B \$ 69.100,00 Adicional Reconocimiento De Servicios C \$ 110.400,00 Adicional Productividad A \$ 114.900,00 Adicional Productividad B \$ 149.400,00 Adicional Calificacion General \$ 114.900,00 Adicional Calificacion Especial \$ 184.100,00 Adiconal Mayor dedicación \$ - Personal Administrativo (jefes Dpto.Contaduría, Jefe Recaudaciones, Jefe Recursos Humanos, Responsable de Rendiciones al Tribunal de Cuentas) \$ 221.500,00 Adicional Responsabilidad de Firma A \$ 114.900,00 Adicional Responsabilidad de Firma B \$ 230.000,00 Inspectores \$ 118.000,00 Personal con Afectación a Dpto Arquitectura \$ 60.500,00 Mecánicos \$ 138.100,00 Encargado Sistema Red de Desagües Cloacales \$ 145.500,00 Encargado de Patrimonio \$ 46.100,00 Secretaria HCD \$ 80.000,00 Pro-Secretaria HCD \$ 49.600,00 Adicional tareas riesgosas \$ 57.500,00 Adicional Manejo de Sustancias y Elementos Insalubres \$ 114.900,00 Choferes con Calificación Especial para tpe. Discapacitados \$67.400,00 Choferes con Calificación Especial para tpe. de Pasajeros en Bus \$ 64.200,00 Adicional Funcion Jerarquica Intendente \$ 476.100,00 Juez de Faltas \$ 333.300,00 Secretario Tesorero \$ 428.100,00 Secretarios \$ 385.800,00 Directores \$ 302.900,00 Contador Municipal \$ 428.100,00 Asesor Letrado Municipal/Fiscal \$ 302.900,00. Artículo 3.- Se establece como retribuciones remunerativas el Presentismo que se liquidará toda vez que el agente municipal cumpla las condiciones de presencia y puntualidad en el mes de trabajo y equivaldrá a un 10% del básico de cada categoría y la Antigüedad cuyo cálculo representará el 1% por año de antigüedad cumplida sobre el básico de cada categoría. Artículo 4.- Se establece como escala de Adicionales no remunerativos ni bonificables la que sigue. Estas cifras serán liquidadas en concordancia y de manera concomitante, según corresponda a cada

categoría, con los importes del artículo primero del presente cuerpo legal. Categorías Importes 25 \$ 60.000,00 24 \$ 44.000,00 23 \$ 29.800,00 22 \$ 16.900,00 21 \$ 14.800,00 20 \$ 12.300,00 19 \$ 8.700,00 18 \$ 7.600,00 17 \$ 6.800,00 16 \$ 4.600,00 15 \$ 4.100,00 14 \$ 4.100,00 13 \$ 3.300,00 12 \$ 3.300,00 11 \$ 2.600,00 10 \$ 2.600,00 9 \$ 2.600,00 8 \$ 2.400,00 7 \$ 2.400,00 6 \$ 900,00 5 \$ 900,00 4 \$ 700,00 3 \$ 700,00 2 \$ 700,00 Artículo 5.- Se establece adicionales no remunerativos ni bonificables específicos conforme al detalle que sigue y se faculta al Departamento Ejecutivo para que mediante el dispositivo legal pertinente disponga según mérito y oportunidad su asignación. Otros Adicionales No Remunerativos Ni Bonificables Importes Adicional por Asistencia Perfecta (para todas las categorías) \$ 48.500,00 Adicional no Rem. Secretaria Concejo \$ 164.000,00 Manejo de Fondos (Cajera) \$ 26.700,00 Manejo de Fondos en Casillas \$ 13.000,00 Tarea Diferenciada Inspector de Comercio \$ 6.700,00 Tarea Diferenciada (Recolección de Residuos, Rotura de Piedras y otros) \$ 26.700,00 Adicional mayor responsabilidad (Choferes comunes y Maquinistas) \$ 63.100,00 Adicional Sereno A \$ 20.800,00 Adicional Sereno B \$ 31.000,00 Adicional Sereno C \$ 48.400,00 Adicional Sereno D \$ 114.900,00 Gastos de Representación Intendente Municipal \$ 660.400,00 Adicional Full Time Secretarios \$ 281.900,00 Adicional Full Time Fiscal Municipal \$ 211.300,00 Adicional Full Time Directores \$ 211.300,00 Adicional Full Time Cuentadantes \$ 366.900,00 Retribución No Remunerativa Juez Municipal de Faltas \$ 445.900,00. Artículo 6.- Se establece la escala que se describe a continuación para ediles y miembros del Honorable Concejo Deliberante: Retribuciones Remunerativas y No Rem HCD Importes Dieta \$ 756.200,00 Adicional No Remunerativo Concejales \$ 131.100,00 Adicional No Remunerativo por cargo Presidente HCD \$ 276.200,00 Adicional No Remunerativo por cargo Vice - Presidente HCD \$ 231.400,00 Retribución Remunerativa Secretario Concejo Deliberante \$ 699.800,00 Retribución Remunerativa ProSecretario Concejo Deliberante \$ 483.500,00 Retribución Remunerativa Personal Administrativo Concejo Deliberante \$ 483.500,00 Adicional No Remunerativo Secretario Concejo Deliberante \$ 170.300,00 Adicional No Remunerativo ProSecretario Concejo Deliberante \$ 102.000,00 Adicional No Remunerativo Personal Administrativo Concejo Deliberante \$ 102.000,00. Artículo 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

2.1º Expte. Nº 259/25: Nota de integrante de la Coop. "Mundo Reciclado" solicitando colaboración (combustible). Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de carreros, cartoneros y recicladores urbanos de la Ciudad de Puerto Rico, nucleados en la FACCYR (Federación de Cartoneros, carreros y Recicladores) y organizados dentro del MTE (Movimiento de Trabajadores Excluidos) Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, en la cual solicitan la colaboración con un total de 80 litros de combustible para trasladar una diversidad de materiales a la industria recicladora. Que dicho tema se ha tratado en este recinto. Que existe un Convenio Marco de Colaboración con dicha Cooperativa en el cual la Municipalidad brinda un aporte no reintegrable de: servicio de luz, servicio de agua, seguro contra terceros de un camión, seguro de dos auto elevadores, 50 litros de gasoil mensuales y 2 rollos de sunchos para enfardado por mes. Que es criterio de este Honorable Cuerpo Legislativo no acceder a lo requerido en virtud de la gran ayuda y beneficios que reciben a través del Convenio Marco de Colaboración y por no haber recursos disponibles en el presupuesto municipal, destinados a este fin. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución Nº 19/25:** Primero: No acceder a lo solicitado por carreros, cartoneros y recicladores urbanos de la Ciudad de Puerto Rico, nucleados en la FACCYR (Federación de Cartoneros, carreros y Recicladores) y organizados dentro del MTE (Movimiento de Trabajadores Excluidos) Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada referido a la solicitud de 80 litros de gasoil en virtud de lo manifestado en los considerandos. Segundo: Se ofrece a los carreros, cartoneros y recicladores urbanos de la Ciudad de Puerto Rico, nucleados en la FACCYR (Federación de Cartoneros, carreros y Recicladores) y organizados dentro del MTE (Movimiento de Trabajadores Excluidos) Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada 80 litros de biodiesel. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada.

5.1º Nota de Presidente Bloque "Unidos está Bueno", relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Noviembre /25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.--

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 10 de diciembre: Día Internacional de los Derechos Humanos: fecha que recuerda la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1948.

El Concejal Jonatan E. Vega da la Bienvenida a los nuevos concejales.

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:47 hs.